JOHN CARTER BROWN
LIBRARY

Purchased from the
Trust Fund of
Lathrop Colgate Harper
LITT. D.

CARTA PASTORAL

QUE EL

ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR

D. FR. JOSEPH ANTONIO DE S. ALBERTO,

DIGNISIMO OBISPO

DE CORDOVA DEL TUCUMAN,

DIRIGE

A TODOS SUS DIOCESANOS,

CON OCASION DE HABER FUNDADO en la Capital de Còrdova dos Casas para Niños huèrfanos y huèrfanas.

BUENOS-AYRES. MDCCLXXXIII.

EN LA REAL IMPRENTA DE NIñOS EXPOSITOS.

Con las licencias necesarias.

RPJCB

Religio munda & immaculata apud Deum & Patrem, hæc est: Visitare pupillos::: in tribulatione eorum.

La religion pura y sin mancha à los ojos de nuestro Padre Dios, es visitar los huèrfanos en su tribulacion. *Santiago en su Epìstola, cap.* 1. ℣. 27.

YA gracias à Dios, amados mios, tenemos en Còrdova una Casa de Religion para recoger, criar, instruir y educar en ella à los pobres huèrfanos, y ponerlos à cubierto de la necesidad y de la ignorancia. Este es el gran suceso que yo he resuelto anunciaros por medio de esta Carta Pastoral, para que unidos todos rindamos las mas reverentes gracias à Dios, quien ha querido inspirarnos y facilitarnos un establecimiento tan conforme à los sentimientos de la humanidad, à los principios de la Religion, à los intereses del Estado, y tan propio para procurar à estas tristes vìctimas de la indigencia los socorros que necesitan

para el alma y para el cuerpo.

Desde luego que puse el pie (y pudiera decir que aun antes de ponerlo) en esta mi amada Diòcesi, propuse en mi corazon, y asì os lo anunciè en mi segunda Carta Pastoral, solicitar por quantos medios me fuesen posibles, el establecimiento de una Casa, donde pudieran refugiarse estas miserables criaturas, que huèrfanas de padre y madre, y por lo mismo abandonadas à la necesidad, à la independencia y à la libertad, viven expuestas à todo gènero de desgracias.

Me contristaba sumamente ver à estas ovejuelas, que Dios por sus altos fines, y contra todos los medios de una providencia ordinaria quiso poner à mi cargo; verlas, digo, errantes, dispersas y desamparadas, sin padre, sin madre, sin Maestro, sin Director, y sin tener à quien volver los ojos para su alimento y para su enseñanza. Cada huèrfano que se me presentaba ò en las calles, ò en los campos, parece que encaràndose àcia mì, me dirigia entre lagrimas y trenos

aquellas palabras de Jeremìas : *Pupilli facti ſumus abſque patre : : : : Pellis noſtra : : : exuſta eſt à facie tempeſtatum famis* (*a*) : Huèrfanos y ſin padres hemos quedado, y nueſtras pieles àridas y quemadas ſon teſtigos de la deſnudez, de la hambre y de la neceſidad que padecemos. A cada momento de conſideracion ſobre eſtos infelices parecia que reſonaban en mis oìdos, como ſi para mì ſolo ſe hubieran eſcrito, aquellas palabras de David : *Tibi derelictus eſt pauper : orphano tu eris adjutor* (*b*) : A tì es à quien por Prelado y Paſtor de eſta Diòceſi, toca el recoger y amparar à eſtos pobres huèrfanos, que no tienen, ni reconocen otro Padre que à ſu Obiſpo ; ſi ſe pierden, tù ſeràs la cauſa de ſu perdicion, y ſi ſe ſalvan, tù ſeràs el inſtrumento de la ſalvacion de eſtas pobres criaturas. Mira lo que haces, edificales Caſa, bùſcalas, recògelas, inſtrùyelas, pues ſon tus hijos, y ſon hijos de Dios,

(*a*) *Thren. cap.* 5. ℣. 3. & ℣. 10.
(*b*) *Pſalm.* 10. ℣. 14.

que los ha dexado à tu cuidado y proteccion : *Orphano tu eris adjutor.*

Quando pensando en los precisos y grandes gastos de una obra tan de mi obligacion, me acobardaban los muchos empeños, los pocos medios, y las cortas rentas de este Obispado, luego me saliò al encuentro el Profeta Oseas con aquella admirable sentencia, que ha sido, y serà siempre el apoyo y la seguridad de los justos y de los limosneros : *Misericordiam & judicium custodi, & spera in Deo tuo* (a) : Ten misericordia de estos infelices huèrfanos, cumple con esta, que en tì no solo es obligacion de caridad, sino de justicia, y espera que te ayudarà tu Señor y Dios, en cuya mano estan todos los tesoros del Cielo y de la tierra, y à cuya disposicion estan todas las rentas y los renteros del mundo.

Quando penetrado ya de todos estos sentimientos, y resuelto à emprehender esta grande obra, consideraba que para concluirla y perfeccionarla serian menes-

(a) *Osee*, *cap.* 12. ℣. 6.

ter mas años, que los que yo podia prometerme de vida en un Miniſterio que no ofrece ſino cuidados y fatigas, y en una edad que ya no puede eſtenderſe à muchos, exponièndome en eſtas circunſtancias à que ſe dixera de mì: *Eſte hombre empezò à edificar; pero no pudo concluir*; luego me prevenia mi memoria con aquella ſentencia del Eſpiritu Santo: *Qui ſequitur::: miſericordiam, inveniet vitam* (*a*): Emprehende y ſigue eſta obra de miſericordia; que poderoſo es el Señor para alargarte la vida à ruegos y oraciones de los miſmos huèrfanos, y à cuenta de que eſtos no pierdan un aſilo, donde les tiene preparada ſu eterna felicidad.

Aſi luchaban en mi corazon la compaſion y la impoſibilidad, el deſeo y la deſconfianza, quando Dios, eſte gran Dios, *para quien no hay palabra que ſea impoſible* (*b*): eſte gran Dios, que nos promete en las Santas Eſcrituras eſtar

(*a*) *Proverb. cap.* 21. ℣. 21.
(*b*) *Lucæ, cap.* 1. ℣. 37.

pronto à oir los gemidos de los pobres, y cuyos piadosos ojos siempre estan mirando àcia ellos (a), me inspirò, me proporcionò, y me facilitò todos mis deseos con la gracia que supliquè al Excmo. Sr. Virrey Don Juan Joseph de Vertiz, y à la Junta Provincial de Temporalidades. Esta fue, que el Colegio de Monserrate se trasladase al Màximo, que fue de los Ex-Jesuitas; ùnico medio que yo encontraba para que no se arruinasen unos Edificios que hacian todo, ò el principal adorno de la Ciudad; y que aquel se me diese para Casa de huèrfanos y huèrfanas, ùnico arbitrio que hallaban mi pobreza y mi compasion, para hacer este grande servicio à Dios, à la Religion, y al Estado.

Asi se pidiò, asi se concediò, asi se hizo, asi està ya hecho, y asi es, que gracias à Dios, à Nro. Soberano, y à sus Ministros, tenemos en esta Provincia Casa de huèrfanos y huèrfanas, felicidad, que si bien se considera, es una de las

(a) *Psalm.* 10. ℣. 9. & 17.

mayores, con que el Padre de las misericordias, y Dios de toda consolacion ha querido visitar esta Diòcesi. Si, amados mios: Ya puedo deciros con el Patriarca Jacob, que tenemos en Còrdova una Casa de Dios, y puerta para el Cielo, por lo mismo que esta Casa de huèrfanos lo es de caridad, de misericordia y de oracion: *Domus Dei, & porta Cæli* (*a*). Casa que justamente deberà tambien llamarse del Rey, debièndola à la piedad del Soberano que nos rige, y que la mira siempre como una obra de sus manos y de sus liberalidades: *Domus Regis* (*b*). Casa que tambien podrà decirse del Descalzo, atendiendo al flaco y debil instrumento, de que Dios se ha querido valer para su establecimiento, y para confusion de la sabidurìa, poder y providencia de los grandes del mundo: *Domus discalceati* (*c*). Casa que ahora y en los siglos venideros deberà intitularse de Señor San Joseph, teniendo, como tiene la de huèrfanos por

(*a*) *Genes. cap* 28. ℣. 17.
(*b*) *Paralip.* 2. *cap.* 7. ℣. 11.
(*c*) *Deuter. cap.* 25. ℣. 10.

ſu Titular y Protector à eſte gran Patriarca, à cuya cuenta correràn ſiempre ſus aumentos tanto en lo eſpiritual, como en lo temporal, y cuyo patrocinio tan ſeguro como general para todas las neceſidades, lo empleará muy particularmente ſobre las de eſtos Niños, que lo amaràn, que lo veneraràn, que lo invocaràn, y que lo obſequiaràn todos los dias con la triſte y glorioſa memoria de ſus ſiete dolores y ſiete gozos: *Domus Joſeph* (*a*). Caſa que deberà igualmente intitularſe de vueſtra Santa Madre, teniendo, como tiene la de huèrfanas por Titular y Protectora à mi gran Madre Santa Tereſa de Jeſus: à eſta gran Santa, que quedando huèrfana de madre à los doce años, y preſintiendo la falta que habia de hacerle ſu exemplo y ſu compañìa, tomò por Madre à la Sagrada Virgen, logrando la dignacion y la ventaja de que eſta Señora la tomaſe por ſu muy amada hija: à eſta gran Santa, que por piedras fundamentales del primer

(*a*) *Gen. cap.* 50. ℣. 8.

Convento que fundò en Avila de ſu nueva reforma, preeligiò entre muchas, y diò el habito à quatro doncellas pobres y huèrfanas, como ella miſma nos lo dice en el Cap. 36. de ſu vida: *Domus matris veſtræ* (a). Caſa finalmente, que con mucha propiedad deberà llamarſe de Religion, de una Religion pura y ſin mancha à los ojos de nueſtro Padre Dios, conſiſtiendo eſta, ſegun las palabras de Santiago, en viſitar y conſolar à los huèrfanos en ſu tribulacion: *Religio munda & immaculata : : : hæc eſt : Viſitare pupillos : : : in tribulatione eorum.*

Yo no sè, amados mios, ſi en toda la Eſcritura Santa podrian hallarſe palabras mas propias y convenientes para ſatisfacer al empeño que me he propueſto de excitar vueſtra compaſion para con los pobres huèrfanos, y hacer ver los grandes bienes que ſe ſiguen del eſtablecimiento de eſtas Caſas, tanto en lo eſpiritual, como en lo temporal. No me es poſible, ni el tiempo, que preci-

(a) *Ruth. cap.* 1. ℣. 8.

ſamente debo aplicar tambien à otros negocios propios de mi Miniſterio, me permite, el que yo pueda referirlos todos Hablarè pues en eſta Carta ſolo de algunos reducièndolos à tres los mas principales, que haràn la diviſion y el aſunto de ella. Vedlos aqui: El nuevo eſtablecimiento de eſta Caſa es muy conforme à las verdades ſublimes de nueſtra Religion. Eſta ſerà la primera parte. El nuevo eſtablecimiento de eſta Caſa es muy util à los grandes intereſes del Eſtado. Eſta ſerà la ſegunda parte. El nuevo eſtablecimiento de eſta Caſa es muy favorable à las neceſidades urgentes de los huèrfanos. Eſta ſerà la tercera parte.

PRIMERA PARTE.

Que el establecimiento de estas Casas de huèrfanos y huèrfanas es muy conforme à nuestra Religion.

SI, amados mios, estas Casas que acaban de establecerse en la Provincia, y cuyo objeto y destino es recoger à los huèrfanos, criarlos, instruirlos y educarlos, es una obra conforme en todo à las verdades sublimes de nuestra Religion, ya sea que esta se considere en su Autor, ya en su objeto, ya en sus Leyes, ya en sus fines. Es decir, que el establecimiento de esta Casa es muy conforme al Autor de nuestra Religion, al objeto de nuestra Religion, à las Leyes de nuestra Religion, y à los fines de nuestra Religion. Detengàmonos algun tanto en estos quatro articulos.

§. I.

Que el establecimiento de estas Casas es muy conforme al Autor de nuestra Religion.

EL Autor de nuestra Religion no es otro que Dios, y un Dios, que gozando por su Ser y por sus Atributos de los Titulos mas augustos y admirables, quales son el de Dios de Abrahan, de Isaac, de Jacob, de los Exèrcitos, de las venganzas, ha querido tambien llamarse è intitularse Padre de los huèrfanos, segun que nos lo dice el Real Profeta: *Turbabuntur à facie ejus, Patris orphanorum* (*a*).

No es decir, que Dios no sea Padre generalmente de todos, de los grandes, de los pequeños, de los ricos y de los pobres; lo es en efecto, y con mas razon y propiedad, que lo son los padres naturales, que nos engendraron y nos cria-

(*a*) *Psalm.* 67. ỹ. 5. & 6.

ron; y en estos tèrminos nos enseña Je-su-Christo en la Oracion Dominical à orar, y llamarle *Padre nuestro*; y en otra parte nos dixo: *No es mas que uno vuestro Padre, que està en los Cielos* (a); sino porque entre todos los pobres son los huèrfanos los mas pobres, los mas destituidos, y por lo mismo los mas acrehedores à los paternales cuidados de un Dios que es todo Misericordia y Caridad, segun la brillante expresion del Evangelista (*b*); y cuya adorable Providencia mantiene, viste y cuida de los mas pequeños pajarillos que vuelan por el ayre.

Porque ¿què son los huèrfanos, amados mios? ¡Ha! si yo pudiera trasladar à la pluma los sentimientos de mi corazon, y pintar al vivo en el papel las tribulaciones de estas infelices criaturas! Un huèrfano es un niño, à quien en la edad mas tierna, y quando mas necesitaba de sus padres, se los arrebatò la muerte, la desgracia, ò la Providencia.

(*a*) *Matth. cap.* 23. ℣. 9.
(*b*) 1. *Joan. cap.* 4. ℣. 16.

Privado asi del consuelo, instruccion y amparo de un padre amoroso, se ve este miserable gemir baxo el pesado y peligroso yugo de la ignorancia y de la necesidad.

Privado de las caricias y cuidados de una madre tierna y cariñosa, apenas tiene à quien volver los ojos en este mundo, ni donde reclinar la cabeza para sobrellevar por un instante solo el insoportable peso del dolor y de la amargura. Privado de la dulce compañìa, sàbia proteccion y poderosa defensa de aquellos que le dieron el ser, se llora solo, olvidado, indefenso, perseguido en su persona y bienes, tal vez de aquellos mismos que quedaron por tutores y curadores de sus bienes y de su persona. En tal estado podemos decir, que un niño huèrfano es semejante à aquel pobre que pinta David tan pobre y desamparado, que no tiene persona alguna que le ayude: *Pauperem, cui non erat adjutor* (a): Esto es, ni padre que lo sustente, ni

(a) *Psalm.* 71. ℣. 12.

madre que lo acaricie, ni Maestro que lo enseñe, ni Director que lo dirija, ni Tutor que lo defienda, ni Juez que mire por su causa: *Pauperem, cui non erat adjutor.*

En este estado podemos decir, que un huèrfano es una copia nada equìvoca de aquel hombre, de quien dice Jesu-Christo, que caminando de Jerusalen à Jericò cayò en manos de ladrones, que lo robaron, lo hirieron, y lo maltrataron hasta dexarlo medio muerto (*a*): Esto es, sin que haya para èl ni Sacerdote, ni Levìta, y tal vez ni Samaritano que se mueva à curarlo, à socorrerlo y ampararlo: siguièndose mas de una vez no solamente la muerte temporal de estos infelices, sino acaso tambien su eterna condenacion. ¿He dicho yo mas, amados mios, que lo mismo que vosotros habreis visto en vuestros Pueblos y en los campos? ¿Puede presentarse en esta vida objeto mas lastimoso, y mas digno de nuestra compasion, que un ni-

(*a*) *Lucæ, cap.* 10. ℣. 30.

ño huèrfano? ¿Quando David impreca-
ba las mayores calamidades ſobre un pa-
dre ſacrìlego y traydor à ſu Dios, no le
pareciò que ſe las amontonaba todas con
decir y deſear, que ſus hijos quedaſen
huèrfanos? *Fiant filii ejus orphani* (*a*).

Pues de unos niños tan pobres, tan infelices, tan deſamparados, tan miſerables, tan olvidados, tan indefenſos, y tan ſin nadie para la compaſion, para el conſuelo, y para el ſocorro ¿podia Dios dexar de llamarſe y de ſer Padre? Sì, amados mios, Dios lo es muy particularmente de los huèrfanos, para que veais, que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy conforme al Autor de nueſtra Religion, y para que veais tambien, que la verdadera Religion debe inclinar à todas las almas Chriſtianas à amar ſingularmente à los huèrfanos, y à darles sòlidas pruebas de ella. La razon tomada de S. Aguſtin, es, porque la verdadera Religion conſiſte en conformarſe con los deſignios è inclinacion de Dios. Pues ſi

(*a*) *Pſalm.* 108. ℣. 9.

la inclinacion de Dios, si los designios de Dios, si la gloria y honor de Dios es llamarse y ser amoroso Padre de los huèrfanos, ¿què serà visitarlos nosotros, y socorrerlos en su necesidad, sino obrar conformes à los designios del Autor de nuestra Religion? ¿Què serà sino ser los ministros de su misericordia, cooperando y ayudando à ella? ¿Què serà sino desempeñar de algun modo su Providencia respecto de estos hijos, para que nunca tengan motivo de quejarse, de que los ha desamparado, y puedan siempre decir con David: *Quoniam pater meus, & mater mea dereliquerunt me: Dominus autem assumpsit me* (*a*): Porque mi padre y mi madre me dexaron, y se me perdieron, Dios me ha tomado à su cargo, y puesto baxo su proteccion?

¿Què serà sino venir à ser nosotros unas madres en Jesu-Christo de los pobres huèrfanos, de quien Dios es el ùnico y verdadero Padre? ¿Què serà?:::: Pero yo me alargaria demasiadamente

(*a*) *Psalm.* 26. ℣. 10.

ſi quiſiera deciror con la Eſcritura y con los Padres todo lo que es y todo lo que vale delante de Dios viſitar à los huèrfanos en ſu tribulacion. Ya hemos viſto que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es conforme al Autor de nueſtra Religion: veamos ahora como es tambien conforme al objeto de nueſtra Religion.

§. II.

Que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy conforme al objeto de nueſtra Religion.

TOda nueſtra Religion, amados mios, ſe reduce à la Caridad, ſe dirige à ella, y la tiene por principio, fin y objeto. Era conſiguiente, que ſola la Caridad fueſe el objeto de una Religion, cuyo Autor no es otro, que la miſma Caridad. Religion ſin Caridad ſeria una Religion ſin objeto, y por lo miſmo quimèrica, imaginaria, vana y aparente,

incapaz de honrar à Dios, ni edificar à los hombres.

De efte principio concluyò el Apoftol à fus amados fieles de Roma, que la *dileccion*, efto es, la caridad con el proximo, era la plenitud ò cumplimiento de toda la Ley: *Plenitudo ergo legis eft dilectio* (*a*); y del mifmo infiero yo, y debeis inferir vofotros, que quien tiene caridad con los huèrfanos, quien los vifita en fu tribulacion, quien los focorre en fus necefidades, quien los recoge, quien los inftruye, quien los educa, quien fe aprefura à proporcionarles todos los alivios, defde efte mifmo inftante puede darfe afi mifmo efte teftimonio de fu religion, y decirfe con verdad, y con humildad: yo tengo en mi alma todo el objeto de la Religion: yo tengo todo el mèrito de la Religion: yo tengo todo el compendio de la Religion, y todo quanto en una alma puede ferle agradable à Dios, por lo mifmo que tengo caridad con los pobres huèrfanos.

(*a*) *Ad Rom. cap.* 13. ℣. 10.

Penetrado de eſtos ſentimientos, y perſuadido de eſtas verdades el Santo Job en medio de ſus calamidades y deſgracias, para conſuelo de ſu afligido corazon, y para darle à Dios un testimonio de ſu religion, de ſu fè, y de ſu exacta, obſervancia de todos los preceptos, le repreſentaba la caridad que ſiempre habia tenido con los huèrfanos. Si, Dios mio, le decia, Vos ſabeis bien, y ſois buen teſtigo de que jamas me sentè à la meſa, que no puſiera al huèrfano à mi lado, y que jamas probè un bocado de pan, que no lo partiera con èl: *Si comedi buccellam meam ſolus, & non comedit pupillus ex ea* (*a*). Y ſi eſto es aſi, Señor, y lo es tambien, que quien tiene caridad ha cumplido con todas las Leyes, ¿por què llueven ſobre mì tantas calamidades? ¿Còmo me golpeais tan à mano llena, y me tratais como ſi fuera un contrario, y enemigo vueſtro?

¡Ay, amados mios! No quiſiera contriſtaros en una Carta, cuyo fin, como

(*a*) *Job*, *cap.* 31. ℣. 17.

os dixe al principio de ella, se reduce à participaros una noticia alegre y feliz; pero tampoco puedo sin faltar à la obligacion de mi Ministerio, y à los deseos que tengo de vuestro bien, dexar de haceros presente una reflexion que ofrecen naturalmente estas palabras de Job. Este gran Patriarca viviò, obrò, y hablò muchos siglos antes de la venida del Salvador, y por consiguiente en un tiempo, en que todavia se miraba muy distante la Ley del Evangelio. Sin embargo creyò que hubiera sido dar una prueba de falta de Religion, y un justo motivo, para que Dios lo castigàra con tantas calamidades como estaba padeciendo, no compadecerse de los huèrfanos, no recogerlos en su Casa, no ponerlos à su mesa, y no partir con ellos ya no solamente de lo superfluo de sus grandes riquezas, sino tambien del mismo pan que destinaba para su alimento: *Si comedi buccellam meam solus, & non comedit pupillus ex ea.*

¿Pues què podreis y debereis decir

voſotros criados à los pechos, à los exemplos, y à la doctrina de Jeſu-Chriſto? ¿Os liſongearèis de que vueſtra vida es conforme à la verdadera Religion, y de que quedarà impune y ſin caſtigo de Dios vueſtra indolencia, ò, por decirlo mejor, vueſtra dureza con los pobres huèrfanos? Las deſgracias que cada dia experimentais en vueſtras caſas, en vueſtras familias, en vueſtras haciendas, en vueſtros ganados, en vueſtros tratos y negocios: las calamidades pùblicas que eſtamos padeciendo en todo el Reyno, ¿no ſeràn tal vez juſto caſtigo del Señor, por no partir el pan y los bienes que os da, con eſtos infelices? ¡Ay hijos mios! reflexion es eſta capaz de humillaros y confundiros, ſi quereis no cerrar los oìdos à los gritos y remordimientos de vueſtra conciencia.

Porque ¿quièn de voſotros ha peſado haſta aqui como debe la obligacion eſtrechìſima de amar y ſocorrer à los huèrfanos? ¿Quièn de voſotros puede aſegurarſe de que los ama y ſocorre co-

no Jeſu-Chriſto lo tiene mandado? Y digo los ſocorre, porque tal vez muchos eſtareis perſuadidos, haber ſatisfecho eſte precepto, ſolo porque no los aborreceis, ò porque en ciertos momentos os ſentis penetrados de la ternura y de la compaſion àcia ellos. ¡Què engaño! A la compaſion, à la ternura y al amor deben acompañar las obras; donde no, ſerà una caridad eſteril è infructuoſa, que nada prueba, y que nada vale. Ver à vueſtros hermanos los huèrfanos en la mas dura neceſidad, y cerrar las entrañas y las manos para ſu ſocorro: oir ſus clamores, y reſponder quando mas con una compaſion nada efectiva, ò con unas buenas palabras que ſe las lleva el viento: eſto, amados mios, no es obrar conforme al objeto de nueſtra Religion: es no tener caridad, ni eſtar en voſotros la caridad de Dios, ſegun la expreſion del Evangeliſta: *Qui::: viderit fratrem ſuum neceſſitatem habere, & clauſerit viſcera ſua ab eo: quomodo charitas Dei manet in eo* (a)?

(a) 1. *Joan. cap.* 3. ℣. 17.

Por lo miſmo hemos dicho, que eſtas Caſas fundadas ùnicamente para recoger, criar, inſtruir, educar y ſocorrer à los huèrfanos, es una obra muy conforme al objeto de nueſtra Religion; y ahora dirèmos, que no es menos conforme à ſus ſantas Leyes.

§. III.

Que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy conforme à las Leyes de nueſtra Religion.

Todos los Libros Sagrados del Teſtamento antiguo eſpecialmente los del Exodo y Deuteronomio eſtan llenos de sàbias y piadoſas Leyes à favor de los huèrfanos, queriendo que todos los miraſen como à unas perſonas ſagradas, privilegiadas, y protegidas ſingularmente de Dios, y reſpetadas y atendidas como tales. Serìa alargar demaſiadamente eſta Carta, ſi yo quiſiera refe-

rirlas todas, y aun mucho mas si quisiera añadir los bellos comentos y singulares exposiciones que les han dado los Padres de la Iglesia. Me contentarè con deciros algunas las mas principales, y que hacen mas al caso.

Una ley era, que los huèrfanos fuesen considerados y atendidos de los Israelitas como hermanos suyos (*a*); tìtulo que naturalmente y por si mismo està provocando à los sentimientos mas tiernos de compasion y de caridad; porque ¿quièn no la tendrà con un hermano suyo? y si con este no la tiene, no le conteis con los hombres, sino con las fieras y con los màrmoles.

Otra ley era, que cada familia adoptase un huèrfano, y este ya adoptado comiese à su mesa, tuviese parte en todos los bienes, y fuese tratado como los demas hijos de la casa; medio que tomò el Señor para que los huèrfanos recogidos, educados, instruidos, y acomodados fuesen tantos quantas eran las fami-

(*a*) *Deut. cap.* 24. ℣. 14.

lias de aquel Pueblo verdaderamente numeroſo ; y arbitrio que puede llamarſe un equivalente al que hoy uſamos de recogerlos à todos en una caſa para ſu enſeñanza y manutencion, ſin mas diferencia, ſino que allà ſe recogia un huèrfano en cada caſa, y aqui en una ſola caſa recogemos muchos, logrando el miſmo fin, aunque por medios diferentes.

Otra ley era, que en cada familia hubiera una parte de diezmos propia de los huèrfanos, y ùnicamente deſtinada para el ſocorro de ſus neceſidades (*a*). En eſto ſe ve, que Dios los tratò como à unas perſonas ſagradas, igualàndolos con los Levìtas, y aun con los miſmos Sacrificios en el miſmo acto de diſponer, que de las tres Dècimas una fueſe para eſtos, otra para los Levìtas, y otra para los huèrfanos.

Otra ley era, que lo que por olvido, ò por deſcuido ſe quedaſe en el campo, en la viña, ò en el olivar al tiempo de recoger las olivas, las uvas, ò los gra-

(*a*) *Deut. cap.* 14. ỷ. 29.

nos, nadie volviese por ello, sino que quedase alli à la libre industria y disposicion de los huèrfanos (a); sin duda atendiendo la ley, à que no siendo posible que todos viviesen adoptados en casa de los Israelitas, los que no lo estaban tuviesen quando menos este corto recurso para el socorro de sus necesidades. Tal fue el zelo y cuidado que mostrò Dios à favor de los huèrfanos en las Leyes del Deuteronomio. ¿Y podria mostrarlo menos en la Ley nueva, Ley toda de gracia y de caridad?

En cien partes exhorta, manda, è intima la misericordia con los pobres, como un medio el mas facil y el mas poderoso para redimir los pecados à poco precio, y para merecerse las mas copiosas bendiciones de su mano. En una parte manda, *que se dè limosna de lo que sobràre*, suponiendo en esto mismo, que hay bienes superfluos; y queriendo que estos se apliquen no al fausto, al lu-

(a) *Deut. cap.* 24. ℣. 19. 20. & 21.

xo y à la vanidad, ſino al alivio de los pobres miſerables, que nada tienen. En otra parte, ſin limitarſe à lo ſuperfluo, dice: *Dad limoſna à quantos os la pidan:::dad, y ſe os darà à voſotros* (a). En otra dice: *Tube hambre, y me diſteis de comer: tuve ſed, y me diſteis de beber::: Eſtuve deſnudo, y me cubriſteis: enfermo, y me viſitàſteis:::::En verdad os digo, que hiciſteis conmigo la caridad, que tuviſteis con qualquiera de eſtos pequeñuelos* (b); nombre, que ſi por èl ſignificò à todos los pobres, lo aplicò ſin duda muy particularmente à los niños huèrfanos, quienes fueron ſiempre objeto de ſus mas tiernas atenciones, como lo moſtrò quando impidièndoles los Apòſtoles que ſe llegaſen à ſu preſencia, les dixo: *Dexad que ſe lleguen à mì los niños: porque de ellos es el Reyno de los Cielos* (c).

Los Apòſtoles, teſtigos oculares de

(a) *Lucæ*, *cap.* 6. ℣. 30. & 38.

(b) *Matth. cap.* 25. ℣. 35. & 36. *Ibid.* ℣. 40.

(c) *Matth. cap.* 19 ℣. 14. & *Marc. cap.* 10. ℣. 14.

ſus exemplos, fieles depoſitarios de ſu Doctrina, y zeloſos imitadores de ſu eſpìritu, obſervaron puntualmente todas eſtas leyes de caridad; y aſi ſabemos por San Lucas, que de las limoſnas recibidas de mano de los fieles, una gran parte de ellas repartian à las viudas y à los huèrfanos: embarazo, que por ſalir de èl, y eſtar mas expeditos para la oracion y predicacion, les obligò à celebrar un Concilio, que puede llamarſe el ſegundo de la Igleſia, en que determinaron nombrar ſiete Diàconos, à cuyo cargo eſtuvieſe el fiel reparto de eſtas limoſnas. Eſte miſmo eſpìritu ſiguieron deſpues de los Apòſtoles los Obiſpos ſus Suceeſores, quienes han mirado ſiempre la proteccion, defenſa y ſocorro de los huèrfanos, como uno de los principales cargos de ſu Miniſterio Paſtoral, tantas veces recomendado, y mandado por las Leyes y Cànones de la Igleſia,

citados por el Tomaſino en la 2. parte de la antigua y nueva Diſciplina de la Igleſia, Lib. 3. cap. 38.

Es verdad que en los tres primeros Siglos de la Igleſia, no permitièndoles la crueldad de los Emperadores Gentiles, recoger à los huèrfanos en caſas ſeparadas, ſe contentaban los Obiſpos con ſocorrerlos privadamente por las Ciudades, campos y cavernas, donde ſe hallaban; pero quando deſde el tiempo del Grande Conſtantino cesò la perſecucion, y empezò la paz de la Igleſia, empezaron tambien los Obiſpos con igual fervor, que piedad, ya por sì, y ya por medio de Seglares piadoſos, à edificar ſuntuoſos Hoſpicios, donde recogiendo todo gènero de perſonas miſerables, las alimentaban, las curaban, y las inſtruian. Eſtos eran los que ſe llamaban *Noſocomios*, *Xenodoquios*, *Orfantorios*, de los que habla Tomaſino en la 2. parte de ſu citada Diſciplina, Lib. 2. cap. 89. refiriendo Siglo por Siglo los muchos que erigieron los Obiſpos en el Oriente y en el Occidente,

como los Baſilios en Ceſarea, los Aguſtinos en Hipona, los Chrisòſtomos en Conſtantinopla; los Pelagios è Innocencios en Roma, con otros muchos que no referimos, baſtando lo dicho para prueba de que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy propio de la obligacion Paſtoral de los Obiſpos, y muy conforme à las ſantas Leyes de nueſtra Religion. Pues tambien lo es à los ſantos fines de la miſma: ùltimo artìculo con que vamos à deſembarazarnos del aſunto de eſta primera parte.

§. IV.

Que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy conforme à los fines de nueſtra Religion.

NAdie ignora que el fin de la Religion, ya en ſus Leyes, ya en ſus màximas no es otro que el de convertir las almas, ſantificarlas, inſtruirlas, iluminarlas, y

dirigirlas al ùltimo fin, para el que fueron criadas por Dios; y nadie que lea sèriamente las Conſtituciones, con que han de ſer gobernadas eſtas Caſas, dexarà de confeſar de buena fè, que ſon las mas propias y las mas conformes à eſtos ſantos fines de la Religion.

Santificar las almas: Ocupados aqui los niños en ſus eſtudios, y las niñas en ſus labores, viviràn ſeparados todos de la ocioſidad, madre fecunda de los vicios: aſi creceràn con una feliz ignorancia de todo lo que es pecado, y ſin conocer otros objetos, que aquellos que puedan poderoſamente inclinarlos à la virtud. Las alabanzas Divinas, la aſiſtencia à la Oracion y Roſario, la devocion à los Santos Patronos, y con particularidad à la Reyna de los Angeles: el manejo de buenos Libros, el uſo freqüente de Sacramentos, con otras obras de piedad y Religion, formaràn una gran parte de ſus ocupaciones diarias. ¿Y quièn no conoce que ſeràn un medio poderoſo para ſu propia ſantificacion?

El zelo del Prelado, el de los Maeſtros y el de las Maeſtras eſtarà ſiempre en vela y en cuidado ſobre ſu conducta, ſin permitirles converſaciones que los corrompan, diverſiones que los diſipen, juegos ni vagueaciones que los diſtraigan. De eſta manera la innocencia y la ſimplicidad ſeràn la porcion y heredad de eſtos nuevos conſagrados en el Santuario; y es de creer, que hablando Dios al corazon de eſtos innocentes, como en otro tiempo al de Samuel (*a*), llame à unos para el Sacerdocio, à otros para el Matrimonio: à aquellas para el Celibato, à otras para la Clauſura, y à todos para que criandoſe en ſu Santo temor, y llevando el yugo de ſu Ley deſde ſus primeros años, ſea la corona de eſtos una vida Chriſtiana y virtuoſa, y el premio de ſu virtud una eterna felicidad.

Iluminar è inſtruir las almas. Uno de los principales cuidados de los Maeſtros y Maeſtras en eſtas Caſas, ſerà inſtruir

(*a*) 1. *Reg. cap.* 3. ℣. 4. 6. & 8.

à los niños y niñas en los principios de nueſtra Religion, enſeñàndoles y explicàndoles la Doctrina Chriſtiana de un modo tan util, que no ſolo la ſepan y entiendan para sì, ſino que puedan en adelante enſeñarla y explicarla à otros. Por lo tanto no ſe limitarà eſta enſeñanza à un Catecismo ſolo, ſiendo tal vez cierto, que apenas ſe halla uno que comprehenda todas las materias en que debe eſtar inſtruido un buen Chriſtiano. Los de Aſtete y Ripalda ſon muy buenos; pero demaſiadamente conciſos, y que apenas dan ſino una noticia muy comun de los puntos mas eſenciales. Al del Doctìſimo Fleury le hacemos la juſticia de reconocerlo por uno de los mejores; pero todavia le falta mucho para ſatisfacer à la neceſidad y pràctica de eſtos Payſes donde nos hallamos. Los Obiſpos debemos contar y atender à todo; porque ninguno mejor que el propio Paſtor ſabe el paſto de que mas neceſitan ſus ovejas, y los puntos en que neceſitan de mas inſtruccion.

Pondremos por ahora exemplo en ſolos tres: Todos los Catecíſmos enſeñan que coſa es Bautiſmo. *Es*, dicen, *un eſpiritual nacimiento, en que nos dan el ſer de la gracia, y la inſignia de Chriſtianos*; pero ſon muy pocos los que tratan, ni aun de paſo ¿quàl ſea ſu materia? quàl ſu forma? quièn ſu Miniſtro ordinario? quièn en caſo de neceſidad? y què pecado ſea entrometerſe à bautizar privadamente, y ſin que haya un motivo urgente y juſtificado?

En Eſpaña, donde las gentes eſtan reducidas à Pueblos, y los Pueblos gobernados por un Pàrroco, y aun aſiſtidos de algunos otros Sacerdotes, ſeria tolerable la ignorancia de todo eſto entre la gente comun: pero en la Amèrica, en el Perù, en eſta Provincia del Tucuman, donde apenas hay Pueblo formado, y las gentes viven deſparramadas por los campos en caſas ſeparadas y diſtantes de la del Cura y de la de los convecinos quatro, ſeis, diez, y veinte leguas, ¿què conſeqüencias tan laſtimoſas no pueden ſeguirſe de la ignorancia en un punto tan

capital y neceſario para la ſalvacion, como es el Bautiſmo, ſi en caſos de neceſidad, que ſon harto freqüentes, no hay en la caſa, ò en la eſtancia, ò cerca de ella una perſona ſuficientemente inſtruida en la materia, forma, ò palabras de eſte Sacramento? Ved aqui que muere ſin èl aquella miſerable criatura, y pierde para ſiempre la viſta de Dios. Por eſo en eſtas Caſas ſe darà cabal inſtruccion à todos los niños y niñas ſobre eſte punto tan eſencial, como freqüente.

Todos los Catecíſmos explican el ſexto Mandamiento de la Ley de Dios, y preguntando ¿quièn lo cumple enteramente? Reſponden: *El que es caſto en palabras, en obras, y en penſamientos*; pero pocos, ò tal vez ninguno ſe detiene en explicar la ley de la modeſtia intimada por San Pablo, para que los hombres y las mugeres viſtan con decencia y ſobriedad, y cubran decentemente ſus cuerpos, para no ſer motivo del eſcàndalo y de la ruina propia y agena.

En Eſpaña y en los Pueblos cultos de

estas Provincias poca explicacion necesita una ley que la està inspirando el exemplo, la vergüenza, y el mismo pudor natural; pero ¿quièn no ve con horror lo que pasa en los campos? La miseria, la escasez, la soledad, y la rusticidad con que se vive en ellos, hace mirar como indiferente, como lìcita, y aun como necesaria esta media desnudez que vemos en las personas grandes, y la entera y de todo el cuerpo en los niños de ambos sexos: siguièndose de aqui, que acostumbrados desde esta edad à verse desnudos y en carnes, pierden con la vergüenza el horror al vicio, y se entregan despues à los excesos mas ignominiosos. *Sicut equus & mulus, quibus non est intellectus*(a). Por eso nada se cuidarà mas en estas Casas, que la instruccion de los niños y niñas en todas las leyes del recato, de la modestia y de la honestidad, para que aprendièndolas y practicàndolas en la niñez, las conserven inviolablemente toda la vida.

Finalmente todos los Catecismos explican el quarto Mandamiento del Decà-

(a) *Psalm.* 31. ℣. 9.

logo, y preguntando ¿quienes otros son entendidos por Padres à demas de los naturales? Responden, que *los mayores en edad, saber, y gobierno*; pero raro, ò ninguno es el que haga alto en explicar el amor, el respeto y la fidelidad que deben los vasallos à su Rey, la obligacion de rogar à Dios por su vida, de obedecer sus leyes, de pagarle sus tributos, de temer su espada y la de sus Ministros, quienes hacen sus veces, y representan su Persona, asi como el Prìncipe hace las veces, y representa la de Dios.

Esta doctrina en España y Ciudades de la Amèrica, quando no se aprehenda en los Catecismos, se aprehende en los libros; la enseñan los Obispos, la gritan los Predicadores, y la persuaden los exemplos con la ocasion de oir cada dia, que se publican Cèdulas Reales, Pragmàticas Sanciones, y Ordenes de sus Supremos Consejos, y de ver que se reciben con respeto, que se ponen sobre la cabeza, y que se observan, y se hacen observar puntualmente: pero en los cam-

pos, Chàcaras y Estancias de estos Payses ¿quièn no ve la ignorancia que hay de estos deberes tan esenciales? ¿Y quièn no llora, especialmente en nuestros tiempos, los lastimosos efectos que ha producido, y produce esta ignorancia? Se hallan hombres de quarenta y cinqüenta años, que apenas saben el nombre del Soberano que los rige, ò que si lo saben, es porque lo ven grabado en las monedas, que es su pasion dominante. Los sagrados nombres de fidelidad, de sujecion, de obediencia à las Potestades sublimes son para ellos unos vocablos incognitos, que jamas tuvieron lugar en el diccionario de su idioma, ò unos diges vistosos, que quando tal qual los llegan à conocer los prenden en el vestido de su Religion, no mas que con alfileres para desprenderse de ellos con facilidad, siempre que no acomoden à sus intereses, à sus pasiones y à su libertinage.

No sucederà asi à los niños ò niñas que hayan tenido la fortuna de vivir y educarse en estas Casas. Nada oiràn mas

freqüente, que el nombre augusto de su Soberano, la obligacion que tienen de rogar à Dios por su vida, la fidelidad que han de guardar à su Persona, el respeto que por todos titulos les exige su autoridad; la sumision y obediencia que deben à sus leyes. Criados con esta doctrina, es natural que obren conforme à ella en habiendo salido de estas Casas: la enseñaràn, la promoveràn; y lograrà la Religion tener en ellos unos buenos Christianos, y el Estado y la Patria unos Vasallos fieles, verificando con su exemplo lo mismo que intentamos persuadiros con la pluma por medio de esta Carta Pastoral, que el establecimiento de estas Casas no solo es conforme à las verdades de la Religion, sino tambien à los intereses del Estado: y estamos en la segunda parte.

SEGUNDA PARTE.

Que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy util à los intereſes del Eſtado.

NO es meneſter haber leido mucho las obras polìticas de Ariſtòteles, de Cardano, de Bacon, de Juſto Lipſio, de Amelot, de Huiſaye, de Harrington, y de otros muchos Filòſofos, para conocer en que conſiſten, ò de donde provienen los verdaderos intereſes del Eſtado. Las hiſtorias y las experiencias nos hacen ver, que la falta de una verdadera Religion, de una educacion chriſtiana, y de una ocupacion honeſta han ſido ſiempre plagas exterminadoras de los Reynos mas florecientes y poderoſos.

Porque ¿què ſeguridad ni permanencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde faltan la fidelidad y obediencia de los Vaſallos?

Pues estas faltan siempre, donde no hay ni se profesa una verdadera Religion. ¿Què paz ni quietud puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde faltan la piedad y buenas costumbres de sus habitadores? Pues estas faltan comunmente, donde falta una buena educacion à los primeros años. ¿Què felicidad ni opulencia puede haber en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde falta el cultivo, el comercio y el trato de las gentes? Pues todo esto falta donde los hombres desde luego no se aplican à la util y honesta ocupacion de algun oficio. Siguese pues por una consequencia necesaria, que los tres mayores males que pueden venir sobre un Estado, son la falta de una verdadera Religion, la de una educacion christiana, y la de una ocupacion honesta.

Tomad pues ahora, amados mios, la medalla por el reverso, ò usad del argumento que el Lògico llama de los contrarios, y verèis como una verdadera

Religion, una educacion chriſtiana, y una ocupacion honeſta ſon los tres mayores intereſes del Eſtado, como que de ellos depende ſu ſeguridad y permanencia, ſu paz y quietud, ſu opulencia y felicidad. Pues todos tres ſe lograràn con el eſtablecimiento de eſtas Caſas de huèrfanos: y voy à demonſtrarlo, empezando por el interes de la Religion.

§. I.

Primer interes del Eſtado, la Religion que ſe enſeñarà en eſtas Caſas.

¿QUè ſeguridad y permanencia no puede prometerſe una Ciudad, una Provincia, un Reyno, en cuyos vaſallos, habitadores y vecinos reynan la fidelidad y la obediencia al Rey y à ſus Miniſtros que lo repreſentan? Pues eſta obediencia y fidelidad ſon las que inſpira ſiempre la Religion por medio de unas màximas ò preceptos, que no pue-

den, ò negarse, ò quebrantarse sin olvidar, ò echar por tierra sus principios mas capitales. Dadme, decia el grande Agustino, un Pueblo de buenos Christianos, que ningun trabajo me costarà el gobernarlo. Como si dixera, dadme un Pueblo bien instruido en los principios y màximas de verdadera Religion, que yo os lo darè fiel, sumiso y obediente à su Soberano, y por consiguiente estable, y seguro de todas aquellas mudanzas y revoluciones que han sido la ruina de tantos Imperios.

Con sola esta sentencia queda confutado el error de aquellos primeros Emperadores del Gentilismo, quienes temiendo que la promulgacion del Evangelio vendria à ser la destruccion y ruina del Imperio, se armaron cruelmente contra su Autor, contra su doctrina, y contra sus profesores. ¡Què engaño! como si Jesu-Christo, lejos de venir al mundo à quebrantar las leyes, no hubiera venido à cumplirlas puntualmente (a);

(a) *Matth. cap. 5. ℣. 17.*

à darlas nuevo vigor y esfuerzo con su Evangelio, y à redoblar con su exemplo y con su enseñanza los sagrados vìnculos de fidelidad, obediencia y amor con que los Vasallos deben servir, obedecer, y tributar al Cesar todo lo que es del Cesar, despues de dar à Dios todo lo que es de Dios (*a*).

La verdad al fin, que siempre prevalece, hizo ver, que no hubo Reyes, ni mas tiernamente amados, ni mas fielmente obedecidos, que aquellos que abrazaron el Catolicismo, y tuvieron la fortuna de mandar à unos vasallos Catòlicos. ¿Què alabanzas no tributaron al grande Constantino aquellos trescientos Padres que firmaron la Fè en el Concilio de Nicea? ¿Què expresiones tan respetosas no manifestaron à Clodoveo, Pipino, y Carlo Magno los Padres que asistieron à varios Concilios celebrados en sus Reynados? ¿Què demonstraciones de amor, de ternura, y de fidelidad no hicieron à las Personas de Recaredo, Sisenando, Suin-

(a) *Lucæ*, *cap.* 20. ℣. 25.

tila, y otros muchos, los Padres que asistieron à los Concilios Toledanos IV. V. VI. y XVI? ¿Con què ternura de corazon no llorò S. Ambrosio à sus Gracianos, Valentinianos, y Teodosios? ¿Con què respeto no tratò San Gregorio à sus Mauricios, Teodosios, y Tiberios, aun habiendo tenido con alguno de estos motivos bien graves de disension? ¿Con què dulzura no hablò siempre San Bernardo de sus amados Luises? Puede asegurarse con toda la venerable Antigüedad, que jamas respetaron ni celebraron los Gentiles à sus Emperadores tanto y tan deveras, como los Christianos à los suyos.

Confesemos de buena fè dos cosas; que ningunos alcanzan, ni pueden ser tan fieles vasallos de los Reyes, como los Christianos, y que entre estos se distinguen mas aquellos à quienes la naturaleza, la eleccion, ò el acaso les proporcionò una instruccion mas sòlida y extensa de los dogmas y màximas de nuestra Religion. No quiero decir con esto, que el respetable nombre de la Magestad junto

con el exemplo de los presentes y de los pasados, no sea bastante à inspirar aquella fidelidad constante, y aquel natural, pronto y obsequioso rendimiento, que por tantos tìtulos se debe à un Prìncipe: solo digo, amados mios, que la verdadera Religion transciende sobre estos principios de naturaleza y de polìtica, y que un Christiano conociendo à fondo el origen de donde se deriva toda Potestad, y creyendo los repetidos oràculos, en que manda Dios amar, temer, y obedecer à los Reyes, añade al valor de las leyes Civiles y Polìticas el sagrado peso de las Divinas, y de este modo justifica, ennoblece, y consagra su obediencia y su fidelidad hasta unirse con el Soberano que lo manda, con los nudos mas sagrados è indisolubles.

Todo esto, ò lo mas, falta à quien le falta la Religion: porque unas veces si teme, no ama; otras si ama, no teme sino teme ni ama, no obedece, ò si obedece, no es mas que por adulacion, ò por interes: nudos fràgiles, que se rom-

pen con la miſma facilidad, que ſe forman. Mi gran Madre Santa Tereſa de Jeſus comprehendiò toda eſta doctrina en ſola una expreſion propia de ſu eſpìritu Seràfico, y de ſu Angelical pluma, quando dixo, *que los Reyes le cauſaban mucha devocion* (*a*): fraſe con que explicò la Santa la religioſa prontitud de ànimo con que miraba, y con que debe mirar todo Chriſtiano à los que el Altìſimo eſcogiò para Miniſtros y Ungidos ſuyos en la tierra.

La verdadera Religion pues es la que inſpira en los Vaſallos eſta devocion, prontitud, obediencia y fidelidad à ſus Soberanos; y eſta Religion Santa y pura es la que ſe enſeñarà y explicarà à los niños y niñas que ſe crien en eſtas Caſas. Y ved el primero y grande interes que va à lograr el Eſtado con ſu eſtablecimiento: cuyo objeto no ſe limitarà ſolamente à recogerlos, à veſtirlos, y alimentarlos; ſino tambien, y mas particularmente à educarlos è inſtruirlos en todos los prin-

(*a*) *Lib. de ſu Vida*, *cap.* 21. *num.* 1.

cipios, preceptos y màximas de la Religion pertenecientes à esta materia, à cuyo fin estamos trabajando una Instruccion particular, ò especie de Catecismo, en el que por preguntas y respuestas comprehenderèmos aquellas obligaciones mas principales que tiene un vasallo para con su Soberano, no dudando que criados con esta leche y sana doctrina, tendrà despues el Estado en ellos unos vasallos tan fieles, tan rendidos, y tan amantes de su Rey, como reconocidos y obligados al Paternal amor con que se ha dignado proporcionarles en estas Casas un abrigo à su necesidad y à su educacion. ¿Y quando todo esto? Puntualmente en un tiempo, en que la ingratitud, la inobediencia y la infidelidad de algunos vasallos de estos sus Dominios, los hacìa mas acrehedores à los rigores de su Justicia, que à los dulces efectos de su bondad y generosidad.

No quisiera, amados mios, acordarme, ni acordaros el horrendo pecado en que han incurrido todos aquellos, que

olvidados de aquel precepto del Apoſtol (*a*), al qual llama San Ambroſio precepto grande; precepto que enſeña à los Chriſtianos à vivir ſugetos à las Poteſtades ſublimes; ſe atrevieron en nueſtros dias à conmover y quebrantar la conſtitucion del Reyno y del Soberano, con tanto dolor de los vaſallos fieles, como eſcàndalo de toda la Monarquia, y afrenta del nombre de Chriſtianos que recibieron en el Bautiſmo. Vuelvo à decir, que no quiſiera acordarme, ſino para dar gracias à Dios de la paz, quietud, obediencia y fidelidad con que ſe ha mantenido toda eſta nueſtra amada Diòceſi; ſin que por eſto nos juzguemos diſpenſados abſolutamente de haceros preſente aquel grande encargo, que en perſona de Tito hizo el Apoſtol à todos los Obiſpos: *Aviſa à los fieles, que vivan ſugetos à los Principes y Poteſtades, y obedezcan ſus preceptos* (*b*): y en otra parte: *Orad à Dios por los Reyes, para que à la*

(*a*) *Ad Rom. cap.* 13. ℣. 1.
(*b*) *Ad Tit. cap.* 3. ℣. 1.

ſombra de ſu proteccion podais lograr una vida tranquila, y vivir como Chriſtianos (*a*).

No olvideis jamas, amados mios, eſtos dos preceptos, ſino quereis llenar de amargura el corazon de un Obiſpo, que deſde que puſo el pie en eſta Diòceſi, os buſca como Paſtor à ſus ovejas, os enſeña como Maeſtro à ſus diſcìpulos, y os ama, como un Padre à ſus hijos: de un Obiſpo, que penetrado de eſtos ſentimientos, y deſeoſo de vueſtro bien, ha ſolicitado por todos los medios el eſtablecimiento de eſtas dos Caſas, donde inſtruidos los niños y las niñas en los principios y màximas de nueſtra Religion, aprehendan à ſer unos buenos vaſallos: primer interes del Eſtado, de que os hemos hablado haſta aqui; y donde logrando una chriſtiana educacion, reſpiren piedad y buenas coſtumbres: ſegundo interes para el eſtado, de que os vamos à hablar ahora.

(*a*) 1. *ad Timoth. cap.* 2. ℣. 2.

§. II.

Segundo interes del Eſtado, la educacion que ſe darà en eſtas Caſas.

¿QUè paz y quietud no puede prometerſe una Ciudad, una Provincia, un Reyno, donde florecen la piedad y buenas coſtumbres? Pues eſtas ſon ſiempre fruto hermoſo de la educacion en los primeros años: de eſta educacion, cuyo objeto es cultivar el eſpìritu de la Juventud, ya inſpirandola las bellas ciencias, ya formandola en las buenas coſtumbres: de eſta educacion, à quien los Filòſofos llaman origen de la Civilidad, y que mas juſtamente podemos llamar noſotros origen de la paz y tranquilidad del Eſtado.

Aſi lo confeſaron haſta los miſmos Gentiles, creyendo que ſin eſta educacion de la Juventud ſerian vanas todas las Leyes, inſuficientes todos los Eſtatutos, è

nùtiles todas las Ordenanzas ; y que por
el contrario ella sola serìa bastante para
mantener la paz y la quietud de los Pue-
blos. Platon estableciò por basa y funda-
mento de todo el bien de su Repùblica
la buena educacion de los hombres. El
cuidado mas principal de los que gobier-
nan, solia decir, debe ser educar bien
los niños, imprimiendo en ellos amor à
las virtudes ; porque estos en breve se
hacen hombres, vienen à componer el
Pueblo ; y la Repùblica se halla refor-
mada en poco tiempo ; perseverando en
ellos y en sus hijos la buena educacion
que han tenido, transfiriendola como
por herencia en sus nietos y descendien-
tes. En efecto advirtiò bien Aristòteles,
que si faltase este bello edificio de la
educacion, se llenaria de vicios la Repù-
blica, y con sus progresos vendria bre-
vemente à experimentarse una lastimosa
ruina.

Asi pensaron, y asi hablaron unos
hombres sin fè, sin mas luz que la na-
tural, sin otros principios que los de la

razon, y que ſolo alcanzaron à conocer y apreciar las virtudes morales. ¿Y què podremos y deberemos decir los que hacemos gloria del nombre de Chriſtianos, y que ſomos deudores à Dios del conocimiento de una Religion Santa, pura è inmaculada? Podemos aſegurar con el teſtimonio de las Santas Eſcrituras, que todo el bien, y todo el mal del Eſtado pende de la buena ò mala educacion de la Juventud, aſi como toda la hermoſura ò fealdad de un arbol quando grande de la buena ò mala direccion que tuvo en los principios.

Reduzcamos à la prueba eſta verdad: dadme por una parte un Joven que haya tenido la fortuna de una educacion chriſtiana en ſus primeros años, y luego obſervad puntualmente ſu conducta. Lo hallarèis exacto à las obligaciones à ſu Dios, y puntual en los deberes de ſu eſtado, moderado en ſus paſiones, inocente en ſus coſtumbres, humilde en la elevacion, reſignado en las deſgracias, contenido en las injurias, verdadero en

ſus palabras, limpio en ſus negocios, juſto en ſus tratos, amigo fiel, ciudadano util, vaſallo docil, bueno para Dios, bueno para sì, bueno para la Patria, y bueno para todos. Si como èl es, ſi como èl vive, ſi como èl ſe porta, ſe portàran, vivieran, y fueſen todos los de la Repùblica, ¿no ſerìa ella un remedo puntual de la Celeſtial Jeruſalen, donde todo es orden, quietud y paz? Pues ved aì los bellos frutos de una buena educacion; porque eſcrito eſtà, que el joven ſeguirà ſiempre por aquella ſenda, en que ſe le hizo entrar à los principios, ſin deſviarſe de ella aun quando ſea anciano: *Adolecens juxta viam ſuam, etiam cum ſenuerit, non recedet ab ea* (*a*).

Dadme por otra parte una perſona que haya tenido la deſgracia de una mala educacion en ſu juventud, y obſervad puntualmente ſu conducta. Lo hallarèis tal, que apenas os parezca hombre; ingrato à Dios, infiel à ſu eſtado, abandonado à ſus paſiones, eſcandaloſo en ſus

(*a*) *Proverb. cap.* 22. ỷ. 6.

costumbres, altivo en sus fortunas, desesperado en sus desgracias, colèrico y vengativo en las injurias, falso y doble en sus palabras, injusto en sus negocios, iniqüo en sus tratos, amigo infiel, ciudadano inutil, vasallo indocil, malo para Dios, malo para sì, malo para la Patria, malo para todo. Si como èl es, si como èl vive, si como èl se porta, se portàran, vivieran, y fueran todos los de la Repùblica, ¿serìa ella mas que una copia viva del infierno, donde no hay orden alguno, y todo es desorden y confusion? Pues ved aì los tristes efectos, pero regulares, de una mala educacion; porque escrito està, que donde no la hay, no puede haber bien alguno: *Ubi non est scientia animæ, non est bonum* (a).

Por este paralelo formado à la luz de las experiencias, podreis conocer quanta verdad sea, que todo el bien y el mal del Estado depende de la buena ò mala educacion; pero contraigamos la materia à los niños huèrfanos, à quienes por

(a) *Proverb. cap.* 19. ℣. 2.

ſerlo les falta eſte beneficio abſolutamente. ¿Què haràn, y como viviràn eſtos infelices ſin padres, que los atiendan, que los inſtruyan, que los corrijan, ſolos, independientes, meneſteroſos, y faltos de todos aquellos ſocorros y preſervativos, que tanto neceſita una edad tierna, fogoſa, y facil à todas las impreſiones, para no dejarſe ſeducir del amor propio, ni deslumbrar del falſo brillante de los placeres del mundo, ni arrebatar del torrente impetuoſo de ſus paſiones?

Es verdad, que con la orfandad no pierden la fè, ni la eſperanza, ni la caridad, eſtas tres precioſas joyas que recibieron en el Bautiſmo, para oponerlas como tres barreras impenetrables contra el torrente de los vicios; pero !ha! tambien lo es que aun deſpues de haber ſido el hombre reengendrado eſpiritualmente en el Bautiſmo, queda en ſus miembros una ley contraria à la de la razon, que lo agita, que lo eſtimula, y que lo cautiva en la ley del pecado, como ſe expli-

ca el Apoſtol (*a*); è igualmente lo es, que el entendimiento ofuſcado por la culpa original queda ſujeto al error y al engaño, y que la voluntad, aunque libre, ſe ve inceſantemente aſaltada de tres enemigos capitales y poderoſos, auxiliados de una tropa de paſiones, que naciendo con el hombre, no ſon niñas ſino por muy poco tiempo. Si en tal conflicto falta la luz de la buena educacion, que le haga conocer la deformidad del pecado, y lo ilumine para buſcar y pedir los ſocorros de una gracia eficaz y victorioſa, podrà reſiſtir; mas no reſiſtirà al ìmpetu de unos enemigos tan fuertes, como coligados. Sus primeros paſos ſeràn ſin duda un precipicio, y aquel primer inſtante del uſo de la razon, que debian conſagrarlo à Dios fixando en èl ſu amor, ſu culto y ſu fidelidad, vendrà à ſer el principio de ſu perdicion y de ſus miſerias, dando de un abiſmo en otro, haſta caer en el mayor, y en el mas profundo,

(*a*) *Ad Rom. cap.* 7. ℣. 23.

que es el de la obſtinacion è impeniten cia.

Ved aì el laſtimoſo y deplorable eſtado, à que ſe hallan expueſtos unos niños huèrfanos, ſi en falta de ſus padres no hallan un zeloſo Magiſtrado, ò un Obiſpo piadoſo, que los recoja, que los inſtruya, y que los eduque. Eſtado es eſte, que puede llamarſe no ſolo de miſeria y tribulacion por reſpeto à ellos, ſino tambien por reſpeto à toda la Repùblica, y aun à todo el Eſtado. Eſtad conmigo, y lo vereis.

Un huèrfano conſtituido en el eſtrecho y deſgracia que acabo de referiros, ¿no es conſiguiente preciſo que viva girando ſin ceſar por un cìrculo de vicios y de pecados? ¿Què ley ſerà entonces reſpetada de un hombre, que no tiene, ni ſiente, ni reconoce otra ley, que la de ſu antojo? ¿Què derecho habrà ſagrado para quien ſe juzga con derecho, y aun en la poſeſion de penſar, de hablar, y de obrar lo que quiere, quando quiere, y como quiere? Haſta donde llegarà ſu

ſu atrevimiento? ¿Què progreſos no harà ſu malicia? Si ve ladrones, ſe irà con ellos, y ſerà como uno de ellos. Si ve diſolutos, entrarà à la parte de ſus torpezas. Si encuentra con impios, ſeguirà ſus paſos, uſarà de ſu lenguage, y ſu lengua no proferirà ſino impiedades; el mal exemplo de ſu vida pervertirà à muchos; eſtos inficionaràn à otros, y en breve la que era una Ciudad ſanta, quieta y pacifica, ſe verà transformada en un manantial de los mas enormes delitos, y digna por ellos, de que Dios, canſado de ſufrir tantas iniquidades, embie el fuego vengador de ſu ira, que la abraſe, y reduzca à cenizas, como à Sodoma y Gomorra.

¡Ha! hijos mios, no leais, ni mireis eſtos triſtes anuncios como infundados, voluntarios, y dichos al ayre. El laſtimoſo cataſtrofe que experimentaron muchos Pueblos y Ciudades de eſtos baſtos Dominios es buen teſtigo de quanto acabo de deciros, y mas quando no podemos atribuir ſu deſpoblacion y ruina

à otros principios, que à los que dexo referidos. No traigamos exemplares de à fuera, ni salgamos de los limites de esta Provincia, donde tenemos los bastantes para comprobar la verdad que intento persuadiros. Porque decidme, ¿què se ha hecho, y donde està ya vuestra famosa Ciudad de Esteco, y quàl fue la causa de su ruina? Respondedme: ¿què se ha hecho, donde està la Nueva-Madrid, centro de esta Provincia, y lugar tan celebrado por su hermosura y por su abundancia en la tercera parte de las primeras Synodales de este Obispado? ¿Què fue de estas dos Ciudades? ¿què se hizo de ellas? Se arruinaron como la antigua Troya, y aun podemos decir que mas; pues de esta Ciudad guerrera si no quedaron ni los vestigios, al menos vemos demarcado su sitio en algunos Mapas; pero de Esteco y de la Nueva-Madrid, ¿què es lo que ha quedado? De aquella es muy poco lo que se sabe en esta Provincia, solo la firme tradicion, de que por sus muchos vicios, se la for-

biò la tierra con todos ſus edificios y habitadores ; de eſta otra aun es menos lo que ſe ſabe, y haſta el ſitio de eſte famoſo lugar ſe perdiò ya de la memoria y noticia de los Tucumanenſes. Asì caſtiga Dios los pecados pùblicos de un Pueblo, aſolando enteramente con el furor de ſu ira, aunque ſea à coſta de ſepultar entre ſus ruinas algunos pocos inocentes.

¿Y podremos temer, amados mios, podremos temer con algun fundamento, que nos ſuceda otro tanto en el interin que ſubſiſten eſtas dos Caſas de huèrfanos y huèrfanas en la Provincia? Yo eſpero firmemente en Dios, que no, y que eſtos dos Seminarios han de ſer las delicias del Señor, y que la juſticia, la virtud, los clamores y ruegos de tantos niños inocentes, como ſe criaràn y educaràn en ellos, ſeràn baſtantes à contener ſu eſpada vengadora, aun quando ya juſtamente, y en caſtigo de nueſtras maldades la vaya à deſcargar ſobre noſotros.

¿No le prometiò Dios al Patriarca Abrahan, que perdonaria los muchos y

graves pecados que se cometian en Sodoma, si en medio de ella hallase cinqüenta justos (a)? ¿No le ofreciò, que como hallàse quarenta, olvidaria los justos motivos que tenia para el enojo y castigo que iba à executar en ella (b)? ¿No le repitiò, que si se le presentasen treinta justos, por atencion à estos detendria el rayo que iba ya à caer, y exterminarlos à todos (c)? ¿No le añadio, que veinte que fuesen serian bastantes para detener el fuego abrasador que iba à convertirla en cenizas (d)? Y finalmente para mostrar à un mismo tiempo hasta donde llegaban los excesos de su misericordia, y quanto valian en su aprecio las oraciones de los buenos, ¿no le dixo que por solos diez, si se hallasen en aquella populosa Ciudad, dexaria de abrasarla y de arruinarla (e)? ¡Ha! què feliz hubiera sido Sodoma, si en aquel caso hubiera podido mostrar al Patriarca Abrahan, y este presentarle à Dios un Seminario de

(a) *Genes. cap.* 18. ℣. 26. (b) *Vers.* 29.
(c) *Vers.* 30. (d) *Vers.* 31. (e) *Vers.* 32.

cinqüenta, de quarenta, de treinta, veinte, ò diez niños huèrfanos inocentes, justos, y amadores de Dios! Sin duda que hoy la reconociera Pentàpolis por su Metròpoli, que el Jordàn se hermoseàra con la magnificencia de sus edificios, y que ella confesàra con verdad y con agradecimiento, que su existencia, su quietud y su paz la debia al Dios de las misericordias por las oraciones de unos niños huèrfanos, que habian contenido sus justas venganzas.

Pues ved, amados mios, la felicidad que os podeis prometer vosotros con el establecimiento de estas dos Casas, y el recurso favorable que le queda en ellas à vuestro Obispo, para acudir y aplacar à Dios en todas vuestras desgracias y calamidades. Si la guerra cruel, si la peste asoladora, si la repentina inundacion de las aguas, si la violenta agitacion de la tierra, si la desecha tempestad de las nubes vinieren à caer sobre esta Ciudad ò Provincia, yo podrè, aunque polvo y ceniza, el menor y el mas indigno de los

Obiſpos : yo podrè hablar, y decir à Dios con igual reſpeto que confianza, lo que el Patriarca Abrahan : *Numquid perdes juſtum cum impio? Si fuerint quinquaginta juſti in civitate peribunt ſimul? & non parces loco illi propter quinquaginta juſtos, ſi fuerint in eo* (a)? ¿Por ventura, Dios y Señor mio, perdereis al bueno con el malo, y por el malo? Si en eſta Ciudad hubiera cinqüenta juſtos, ¿acaſo los perdereis juntamente à todos, y no perdonarèis los pecados de aquella por las virtudes y ruegos de eſtos? Pues aqui teneis en èſtos dos Seminarios no diez, no veinte, no treinta, no quarenta, no cinqüenta, ſino ſeſenta ù ochenta juſtos en otros tantos niños huèrfanos, *que entraròn en ellos ſin mancha, que eſtan obrando la juſticia, que hablan verdad en ſu corazon, que no cometen dolo en ſu lengua, que no hacen mal à ſu pròximo* (b). Aqui teneis ochenta niños *inocentes en las obras, limpios en el corazon* (c): *caſtos, virgenes, que*

(a) *Gen cap.* 18. ℣. 23. & 24.
(b) *Pſalm* 14. ℣. 2. & 3.
(c) *Pſalm.* 23. ℣. 4.

jamas ſe mancharon con mugeres, y que ſiguen al Cordero inmaculado por todas partes (*a*). *Eſta es la generacion de los que os buſcan* (*b*), de los que os aman, de los que os ſirven, y cuyo exemplo en adelante producirà otras muchas generaciones, que os ſerviràn, os amaràn, y os buſcaràn.

A viſta pues de eſto ¿permitireis que perezcan eſtos inocentes, no mas que porque perezcamos los pecadores? ¿matarèis al juſto con el impìo? ¿caſtigarèis al hijo fiel, como al eſclavo rebelde? ¿y tratarèis con el miſmo rigor al inocente, que al culpado? No, Dios mio, ſemejante conducta no es propia de vueſtro piadosìſimo corazon, y eſtà muy lejos y diſtante de las entrañas de vueſtra miſericordia: *Abſit à te, ut rem hanc facias, & occidas juſtum cum impio::: non eſt hoc tuum* (*c*); y antes bien yo eſtoy cierto que por reſpeto à eſtos inocentes niños huèrfanos, diſimularèis, y perdonarèis los pe-

(*a*) *Apocal. cap.* 14. ℣. 4.
(*b*) *Pſalm.* 23. ℣. 6.
(*c*) *Gen. cap.* 18. ℣. 25.

cados de esta Provincia, aun quando ellos mismos estan clamando por el castigo.

Perdonad, amados mios, si entre estos transportes de temor, de esperanza y de alegria, me he desviado algun tanto del asunto principal que intento persuadiros; esto es, la piedad y buenas costumbres que floreceràn en toda esta Provincia, la quietud y la paz que podeis prometeros en toda ella con la buena educacion que tendràn los niños huèrfanos en estas dos Casas. En efecto vereis que todos ellos se gobiernan lo restante de su vida por las santas màximas que se les enseñaràn aqui: màximas que les inspiraràn horror al pecado por su fealdad, y amor à la virtud por su belleza: màximas que les enseñaràn à huir los vicios, no solo por las penas con que son castigados en esta vida y en la otra, sino tambien, y mas principalmente por ser ofensas contra un Dios digno de ser amado por tantos tìtulos: màximas que grabadas en lo mas ìntimo de sus tiernos corazones, les haràn conocer la obli-

gacion que tienen en conciencia à vivir ſugetos à la autoridad de ſu Prìncipe ; à la obediencia à ſus leyes, à la veneracion à ſus preceptos, à la ſatisfaccion de ſus tributos, y al reſpeto de ſus Gobernadores y Magiſtrados: màximas en fin, que hacièndolos amados de Dios y de los hombres, los eſtimularàn à conſervar donde vivan la tranquilidad pùblica, à fomentar el bien de la Patria, y à evitar los eſcandalos y los deſordenes. Serìa perder inutilmente el tiempo, ſi quiſieſe yo proſeguir en perſuadiros, que la principal ocupacion de los huèrfanos ha de ſer aprehender eſtas y otras màximas, que ſiendo tan conformes y preciſas à una educacion chriſtiana, ſon igualmente las mas propias à una ocupacion honeſta, tercer interes que el Eſtado va à lograr con el eſtablecimiento de eſtas Caſas.

§. III.

Tercer interes del Estado, la honesta ocupacion que se darà à los niños en estas Casas.

¿QUè opulencia y felicidad no puede esperarse en una Ciudad, en una Provincia, en un Reyno, donde estan florecientes las Artes, la agricultura, el comercio y tràfico de las gentes que lo habitan? Pues todo esto se halla, donde los jòvenes desde sus primeros años se aplican à la honesta ocupacion de un oficio, que despues de prestarles una decente sustentacion, los hace ùtiles al Estado, el qual no tiene ni otras manos, ni otros nervios, con que sostenerse, y hacerse respetable en paz y en guerra.

La mano debil y ociosa, dice el Espìritu Santo, causa pobreza y necesidad, asi como la fuerte y laboriosa produce abundancia y felicidad: *Egestatem operata*

est manus remissa: manus autem fortium divitias parat (a): dos sentencias bastantes ellas solas para hacernos conocer, sin tener que recurrir para ello à los Filòsofos y Estadistas, los admirables frutos que produce en una Repùblica la ocupacion, y los fatales que produce la ociosidad.

Sì, amados mios: la mano debil produce y prepara las mayores miserias al Estado. Esta mano debil es la de un hombre vago y sin ocupacion, que no aspirando con ardor à cosa alguna, ni à su bien propio, ni al ageno, se mete, se abisma, y se familiariza con una contìnua ociosidad, cuyas maliciosas lecciones le tienen siempre dispuesto à los pensamientos mas ruines, y à las ideas mas execrables, aun quando se cuenten y se propongan entre ellas la sedicion y el tumulto. Asì leemos en las Historias, que los motines populares, y las sublevaciones mas ruidosas de los Reynos han tenido por lo comun su principio y su fomento en hombres de este calibre, vagos y

(a) *Pròverb. cap.* 10. ℣. 4.

ociofos, que no teniendo que perder, entran facilmente en qualquiera confpiracion, la fomentan, la profiguen, y fi pueden la confuman; perfuadidos que efte es el medio de adelantar fin trabajos, y gobernados por aquella màxima tan perverfa como vulgar, que à rio revuelto es quando tiene fus ganancias el pefcador: hombres, de quienes dice David, que no queriendo entrar en los trabajos y deftinos de los demas hombres, fe dexan comprehender y dominar de la foberbia, de la venganza, de la perfidia, y de la infidelidad: *In labore hominum non funt:::: ideò tenuit eos fuperbia* (*a*). Por efta razon las Leyes Reales previenen y mandan, que no fe permitan en las Repùblicas hombres vagos, fino que fe recojan y prendan, y fe les deftine utilmente al fervicio del Soberano.

Efta mano debil es la de un mendigo pordiofero, que no aplicàndofe à trabajo alguno honefto, por cuyo medio pueda adquirir el fuftento para sì y pa-

(*a*) *Pfalm.* 72. ℣. 5. & 6.

ra ſu familia, ſe entrega voluntariamente à la mendiguez y holgazanerìa, hace oficio, y tal vez comercio de ella, y toma por eleccion una condicion tan abatida, como expueſta al robo, à la rapiña y à la uſurpacion. Asì vemos con freqüencia y con dolor, los aſeſinatos, que tanto dan que hacer à los Magiſtrados, que temer à los caminantes, y que padecer à los Pueblos; regularmente ſe cometen por eſta eſpecie de hombres, que viviendo ſin oficio, ſin caſa, ſin domicilio, y ſin ſujecion, vienen à parar en ladrones famoſos, ò ſalteadores de caminos: hombres, à quienes puede aplicarſe lo que dice David de los cachorros de los leones, que ſiempre van dando rugidos por hurtar, y ſiempre buſcando que comer; pobres de por vida, y ladrones de por vida, ſiempre hurtando, y ſiempre pereciendo: *Catuli leonum rugientes, ut rapiant, & quærant à Deo eſcam ſibi*(*a*). En eſta atencion las Conſtituciones que llaman Apòſtolicas(*b*),

(*a*) *Pſalm.* 103. ℣. 21.
(*b*) *Conſt. Apoſt.* c. 4. & *Lib.* 4. *Conſt.* 1. & 2.

y los Padres mas respetables de la Iglesia, jamas consideraron à semejantes hombres dignos de recibir las limosnas de los Fieles ; y las Leyes Reales han prevenido y previenen sabios y piadosos medios para atajar los abusos de la pordiosería y mendiguez.

Esta mano debil es la de una muger necia, vana y ociosa, semejante à la que nos pinta Salomon (*a*), que no habiendose dedicado jamas à las tareas y labores proprias de su sexo, gasta la juventud, y aun la vida en conversaciones, en adornos, en galanteos, y en vicios, hasta parar en una muger prostituida, y escandalosa, que siendo mala para sì, es la ruina del caudal, de la salud, y aun de la vida de aquellos infelices, que incautamente se dexaron prender de sus lazos, ò que llegaron à beber del caliz dorado de sus placeres. Asì vemos en Pueblos grandes y Ciudades populosas afeminada y perdida la mayor parte de la juventud.

(*a*) *Proverb. cap.* 9. ℣. 13. *& seq.*

Vemos, no uno, ſino muchos hijos prò-digos, que diſiparon enteramente ſu patrimonio y ſu ſalud con el trato y vicio de eſtas mugeres, que juſtamente pueden llamarſe ſanguijuelas de la Repùblica, que la chupan, y lo aruinan todo; motivo, porque las leyes exhortan tanto à los Magiſtrados à velar, recoger, y deſterrar de los Pueblos y de los Vecindarios à ſemejantes mugeres.

Finalmente eſta mano debil es la de un hombre enteramente inutil, que nada aprehendiò, ni aprehende, que nada ſupo, ni ſabe, y que à nada aſpirò, ni aſpira, y que viviendo en una inaccion continua, mira las artes ùtiles con indiferencia, y con horror todo lo que ſuena à induſtria y trabajo, ſin el qual nada puede, ni puede ſervir la fertilidad de los campos, ni la abundancia de los frutos, ni la riqueza de las minas, ni los teſoros de la mar. Asì vemos Provincias dilatadas, fèrtiles, y deliciosas por naturaleza, las vemos digo, incultas, de.pobladas, exhauſtas, miſerables en la

paz, y ſin nervios ni fuerzas en la guerra; no pudiendo atribuirſe eſta decadencia y miſeria, ſino à la inutilidad ò inaccion de ſus habitadores; hombres de perſpectiva, ciudadanos en eſtatua, que parece nacieron ſolamente en el que ellos llaman ſu Paraìſo, para vivir en èl, no para guardarlo, cultivarlo, fomentarlo, ni hacerlo felìz con ſu induſtria y con ſu trabajo: hombres, à quienes propiamente, y à toda hora ſe les puede reconvenir con aquella ſentencia del Salvador: *Quid hic ſtatis tota die otioſi* (a)?

Eſtas ſon las manos dèbiles, que ſegun la ſentencia del Eſpiritu Santo preparan la miſeria y la infelicidad al Eſtado. Ved ahora las manos fuertes que le preparan, y le han preparado ſiempre la felicidad y las riquezas: *Manus autem fortium divitias parat.* Eſta mano fuerte es la de un Labrador infatigable, que aplicado dia y noche al cultivo de ſus campos, ſaca del ſeno de la tierra, y à coſta de ſu ſudor, todos los frutos y eſ-

(a) *Matth. cap.* 20. ỹ. 6.

quilmos que es capaz de producir, y proporciona todas las materias que pueden ocupar y utilizar à los Artesanos, verificandose en èl, que no solo come el pan con el trabajo de sus manos, sino que lo da à comer à todos generalmente.

Esta mano fuerte es la de un habil Artesano; que dedicado à reducir y maniobrar en las primeras materias, logra no solo enriquecerse èl mismo con la venta de ùtiles y preciosas manufacturas, sino el proveher al mismo tiempo la necesidad de sus conciudadanos, para que no tengan la precision de recurrir à Payses extrangeros por unos gèneros, que no siendo mejores, les costarian à un precio tal vez doblado del que les cuesta en su propio Païs.

Esta mano fuerte es la de una muger activa, econòmica, hiladora, y costurera semejante à aquella que nos pinta Salomon en sus Proverbios (*a*), que aplicada à la rueca, al huso, y que maniobrando con la lana y el lino, viene à ser con la labor y consejo de sus manos, no

(*a*) *Prov. cap.* 31. ℣. 13. & 19.

ſolamente la confianza de ſu marido, ſino el conſuelo y el apoyo de toda ſu familia.

FInalmente eſta mano fuerte es la de un ingenioſo Comerciante, que comprando para vender, y vendiendo para comprar, y llevando y trayendo gèneros por mar y tierra, es como un caudaloſo rio, que corre y fecunda las campiñas, y lleva à todas partes una dichoſa abundancia.

Contraigamos ya toda eſta doctrina à los huèrfanos ¿Què llegarian à ſer eſtos infelices, criados en un campo ò en un Pueblo, ſin padre, ſin madre, ſin ocupacion, ſin oficio, ſin deſtino particular, y ſin eſtìmulo alguno de honor ni de interes? Sin duda quedaban expueſtos à todos los males y exceſos que dexamos inſinuados arriba; eſto es, las niñas expueſtas à parar en unas mugeres holgazanas, ocioſas, divertidas, eſcandaloſas y proſtituidas con ruina propia y agena tanto en las almas, como en los cuerpos; y los niños expueſtos à parar en unos hombres vagos, ſedicioſos y tumultuantes: en unos mendigos voluntarios, ocioſos y ladrones;

y quando menos à parar en unos viciosos inùtiles, ciudadanos de perspectiva, y vasallos en estatua, que para nada sirven à la Patria ni al Estado, sino para multiplicar su nùmero, pero sin engrandecer su felicidad y su riqueza; hombres que en teniendo un *poncho* para cubrirse, un caballo para correr, un lazo para enlazar, y un pedazo de carne para comer, todo lo qual en estos Payses es muy barato, y facil de conseguir, ya les parece que lo tienen todo, y que han llegado à quanto puede aspirar su valor y su fortuna.

Pero por el contrario: poned à estas criaturas en un Seminario ò Colegio, donde se les instruya, se les enseñe, se les ocupe, y ses les familiarice con el trabajo, y à cada una se le dè aquel oficio que corresponde à su naturaleza, à su edad y à su talento, y vereis como despues de salir de èl tendrà el Estado en las niñas otras tantas mugeres ya no solo piadosas, honestas y honradas, sino tambien hàbiles, laboriosas y econòmi-

cas, capaces de sostener sus Casas y familias con el trabajo de sus manos; y en los niños otros tantos Labradores industriosos, Artesanos hàbiles, Comerciantes ingeniosos, y en una palabra, otras tantas manos fuertes, que aplicadas al cultivo, à la manufactura y al comercio, preparan al Estado y à la Patria en lo succesivo la abundancia y la felicidad: *Manus autem fortium divitias parat.*

En atencion à estos grandes intereses han cuidado tanto nuestras Leyes de promover, y aun mandar el establecimiento de estas Casas en todas las Ciudades del Reyno. Las Recopiladas de Castilla, Tom. 1. Lib. 5. tit. 2. Ley 5. cap. 5. dicen: „Ordenamos, y manda„mos; que entre las demas mandas „forzosas de los Testamentos entre de „aquì en adelante la de casar mugeres „huèrfanas, y pobres, y que haya obli„gacion de dexar alguna cantidad para „esto. Y encargamos à los Prelados el „recoger, y poner à buen cobro, y re„caudo, y emplear las dichas mandas,

„ y asi mismo la execucion (si Nuestro
„ muy Santo Padre fuere servido de
„ concederlo, como se lo tenemos su-
„ plicado) y por sì mismos en lo que
„ pudieren, examinando las obras pias,
„ que hubiese en sus Obispados, apli-
„ quen las que hallaren menos ùtiles à
„ casamientos de huèrfanas, pues es
„ obra tan meritoria; y lo mismo las
„ obras pias, que no tuvieren aplica-
„ cion particular, de suerte, que se en-
„ tienda estarlo à esta; y que de las li-
„ mosnas menudas, que hicieren, apli-
„ quen la parte que fuese posible à esta
„ obra, pues en lo regular ninguna hay,
„ que sea tan del servicio de Dios, y
„ bien de este Reyno, y socorro, y re-
„ medio de los pobres."

Con el mismo fin, y para el mayor bien y utilidad de las Amèricas, mandaron Ntros. Señores Reyes, que se estableciese en Cadiz una Casa, para recoger en ella à los pobres huèrfanos, señalando rentas para alimentarlos y vestirlos, ponièndoles Maestros que los en-

señen el arte de gobernar Baxeles, y otros oficios; para evitar los graves inconvenientes que de su mala educacion resultaban al Estado, como podeis verlo con mayor estension en los Autos Acordados, Tom. 3. Lib. 1. tit. 12. Auto 5. y en otras partes; con lo que cerramos la segunda de nuestra Carta Pastoral, y pasamos à la tercera.

TERCERA PARTE.

Que el eſtablecimiento de eſtas Caſas es muy favorable à las neceſidades urgentes de los huèrfanos.

DOS pruebas no mas, à qual mejor, penſamos dar, para convenceros de lo favorable que es el eſtablecimiento de eſtas Caſas à las neceſidades urgentes de los huèrfanos. La primera es, que no hay neceſidad ya ſea eſpiritual, ya corporal, que no ſe ſocorra en eſtas Caſas à los niños y niñas huèrfanas; pudièndoſe decir, que en ellas es donde puntualmente ſe cumplen las catorce obras de miſericordia; porque aqui es donde al huèrfano, ſi no ſabe, ſe le enſeña; ſi neceſita del buen conſejo, ſe le da; ſi yerra, ſe le corrige; ſi eſtà triſte, ſe le conſuela; ſi agravia con ſus impertinencias, ſe le perdona; ſi moleſta con ſus flaquezas, ſe le ſufre; ſi vivo ò muerto

tiene alguna necesidad, se ruega à Dios por èl. ¿Què bienes mas importantes para unas pobres criaturas, que fuera de estas Casas se vieran necesitadas sin apoyo, flacas sin disimulo, delinqüentes sin perdon, tristes sin consuelo, errantes sin correccion, dudosas sin consejo, è ignorantes sin enseñanza?

Aqui es donde al huèrfano se le recoge, se le viste, se le da de comer, se le da de beber, se le redime de todo mal, se le cura si està enfermo, y si muere se le entierra, y se le hacen sus sufragios de comunidad. ¿Què mayores utilidades para unos infelices, que sin este asilo se vieran muertos sin sufragio alguno por sus almas, cautivos sin redencion, desnudos sin vestido, hambrientos sin pan, sedientos sin agua, peregrinos sin posada, y enfermos sin asistencia y sin consuelo?

Pero la segunda y mejor prueba de estos y otros muchos bienes que se siguen à los huèrfanos del establecimiento de estas Casas, la teneis, amados mios,

en las Conſtituciones que ſe han formado para ſu gobierno eſpiritual y temporal ; las que à eſte fin debian ir aqui à continuacion ; pero lo verificarèmos en el todo , quando en otra Region è Imprenta ſalgan à luz.

Cerremos pues ya eſta Carta Paſtoral con las palabras del Apoſtol en la que eſcribiò à ſus amados fieles de Roma : *Obſecro ergo vos fratres per Dominum noſtrum Jeſum Chriſtum , & per charitatem ſancti Spiritus , ut adjuvetis me in orationibus veſtris* (a) : Yo os ruego , hermanos mios , por nueſtro Señor Jeſu-Chriſto , y por el amor del Eſpiritu Santo , que me ayudeis con vueſtras oraciones à dar gracias à Dios por eſte gran bien , que ha querido diſpenſarnos en la Provincia , rogàndole contìnuamente , que lo mantenga , que lo proſpere , y que lo lleve adelante : Y el Dios de la Paz ſea con todos noſo-

(a) *Ad Rom. cap.* 15. ℣. 30.

tros. Amen. Còrdova y Abril 30. de 1782.

Fr. Joseph Antonio de S. Alberto.

99-26

BA783
C363c
cop. 1